



D E C R E T O N° 28695

Concepción del Uruguay, 03 de septiembre de 2024.-

Visto:

La Nota N° K-05, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 01 de marzo de 2021, y;

Considerando:

Que por la misma, el Sr. Guillermo Eduardo Amaral Kay, DNI N° 30.620.217, solicita regularizar su situación para la compra del terreno del inmueble situado en Boulevard Yrigoyen N° 614, Cuartel 4°, Manzana N° 61, cuyo trámite se inició en el mes de agosto del año 2014, mediante Nota N° H-277/64, la cual según sistema, se encuentra en la Secretaría de Gobierno pero no logra ser localizada físicamente.

Que, al respecto fue dictada la siguiente norma por parte del Departamento Ejecutivo, a saber:

- Resolución N° 48.439 del 19 de mayo de 2021, por la cual se remitió la presente tramitación al Colegio de Corredores Inmobiliarios para que designen el profesional que deberá intervenir en la tasación del inmueble en cuestión, a favor del Sr. Guillermo Eduardo Amaral Kay, dejando expresamente aclarado que la nueva tasación deberá ser realizada por un tasador de lista y/o por sorteo (fojas 10/11).

- Resolución N° 49.862 del 17 de enero de 2022, por la cual se dispone la venta en favor del Sr. Guillermo Eduardo Amaral Kay, D.N.I. N° 30.620.217, del inmueble en la suma de \$2.415.000,00, autorizándose a los abogados del Departamento Jurídico Municipal, a celebrar y suscribir boleto de compra-venta correspondiente (fojas 38/40).

Que, en fecha 24 de agosto de 2023 se adjunta Expediente N° 1.107.422 mediante el cual, el Escribano Mariano Miguez Iñarra, solicita dar inicio al trámite de regularización de dominio en favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, conforme Ley N° 11.047, del inmueble descripto conforme Plano de Mensura N° 28.948, Lote N° 09, Localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 4°, Manzana N° 0061, Domicilio Parcelario: Boulevard Hipólito Yrigoyen N° 614, Superficie 264,32 metros cuadrados, con los límites y linderos que surgen del mismo. Partida Inmobiliaria adjudicada N° 112.642. Asimismo solicita que, una vez logrado ello, se proceda a dar cumplimiento al boleto de compraventa celebrado en fecha 11 de



febrero de 2022, con el Sr. Guillermo Eduardo Amaral Key, en cumplimiento a la Resolución del Concejo Deliberante N° 4.152/21 de fecha 25 de noviembre de 2021 adjunta a fojas 33/34 (fojas 54).

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en el párrafo anterior se adjuntan los requisitos exigidos por el artículo 2° de la Ley N° 11.047, modificatorio del artículo 1° de la Ley N° 9.741, a saber: Antecedentes Catastrales del inmueble en cuestión e Informe de Dominio donde consta que el mismo carece de título de propiedad y matriculación bajo sistema de folio real (fojas 54/63).

Que, la abogada del Departamento Jurídico Dra. Gimena Marsiglia, vistas y analizadas las presentes actuaciones considera que de la documental acompañada surge informe de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble del cual se desprende que no consta inscripción alguna sobre el inmueble y que en la misma línea no consta información dominial en la Ficha para transferencia, en consecuencia y atento a la falta de título, es de su opinión que sería necesario impulsar el trámite de inscripción dominial que prevé la ley provincial N° 11.047, del inmueble descripto conforme Plano de Mensura N° 28.948, Lote N° 09, Localización Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 4°, Manzana N° 0061, Domicilio Parcelario: Boulevard Hipólito Yrigoyen N° 614, Superficie 264,32 metros cuadrados, Partida Inmobiliaria Adjudicada N° 112.642, debiendo cumplimentarse los siguientes pasos:

1) Dictado de un acto administrativo -Decreto-, indicando los datos necesarios para la identificación del bien inmueble, ordenando la ejecución del procedimiento de inscripción dominial a los fines de proceder a la regularización y registración de bienes inmuebles del dominio privado del Estado Municipal, atento a que -por lo que se observa en el expediente- el inmueble en cuestión, se encuentra ubicado dentro de los límites territoriales, careciendo de otro dueño.

2) Solicitar a la Dirección de Catastro de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, informe si existen antecedentes catastrales del inmueble en esa repartición.

3) Solicitar -con la copia simple del antecedente catastral- al Registro Público de la Propiedad Inmueble expida informe de dominio negativo respecto a la inscripción registral del mismo.

4) Determinando que el inmueble carece de titularidad inscripta en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, designar profesional agrimensor a fin de confeccionar plano de mensura y ficha para transferencia para ser presentado ante la



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dirección de Catastro de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

5) Agregada la documental, aprobada por la Dirección de Catastro de la provincia, se debe remitir el trámite ante escribano con el objetivo de confeccionar la escritura pública de regularización dominial del inmueble en cuestión y con posterioridad proceder a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble (fojas 65/66).

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, toma conocimiento y dispone dictar decreto al que hace referencia la Dra. Marsiglia en el punto N° 01 de su dictamen en donde indica los pasos a seguir (fojas 66 vuelta).

Que, el Dr. Gerardo Robín, remite lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la inscripción de dominio a favor del Estado Municipal de Concepción del Uruguay, en virtud de las atribuciones de la Ley Provincial N° 9741, del inmueble ubicado en el Ejido local, el cual se identifica con los siguientes datos catastrales: Plano de Mensura N° 28.948, Lote N° 9, Localización Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 4º, Manzana N° 0061, Domicilio Parcelario: Boulevard Hipólito Yrigoyen N° 614, Superficie 264,32 metros cuadrados, Partida Inmobiliaria Adjudicada N° 112.642, conforme las razones incoadas en los considerandos anteriores.

Artículo 2º: Facúltese a realizar la inscripción de la correspondiente Escritura Pública Declarativa de Propiedad, a favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, y a concretar todos los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de dicha inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, conforme las prescripciones de la normativa antes invocada, por parte de la Escribanía interviniente.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno